

Escaneado
6-03-07
que

6127

Quito, 12 de enero de 2007

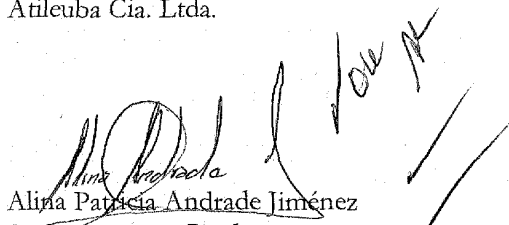
Señor
Superintendente de Compañías
Ciudad.-

Señor Superintendente:

Por medio de la presente comunicamos que en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía Atileuba Cia. Ltda. se ha registrado la siguiente transferencia de participaciones de un valor nominal de US \$ 1:

CEDENTE	CESIONARIO	No. DE PARTICIPACIONES
ANDRADE JIMENEZ INES CUMANDA, C.C. 100157963-8, nacionalidad ecuatoriana.	ANDRADE JIMENEZ DIANA CRISTINA, C.C. 100162042-4, nacionalidad ecuatoriana.	16.000
ANDRADE JIMENEZ ELSA MALENA, C.C. 100162041-6, nacionalidad ecuatoriana.	ANDRADE JIMENEZ ALINA PATRICIA, C.C. 100157594-1, nacionalidad ecuatoriana.	16.000

Atentamente,
Atileuba Cia. Ltda.


Alina Patricia Andrade Jimenez
Representante Legal

OK
CESION DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA EN EL SISTEMA

AP
06/11/2007



CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE ATILEUBA CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

ANDRADE JIMENEZ ELSA MALENA y ANDRADE JIMENEZ INES CUMANDA

EN FAVOR DE:

ANDRADE JIMENEZ ALINA PATRICIA, ANDRADE JIMENEZ DIANA CRISTINA

CUANTÍA US \$ 32.000

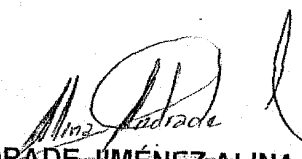
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes doce de enero del dos mil siete, ante mi, DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón, comparecen las señoras **ANDRADE JIMENEZ ALINA PATRICIA**, casada con separación de bienes, **ANDRADE JIMENEZ DIANA CRISTINA**, casada con separación de bienes, **ANDRADE JIMENEZ INES CUMANDA**, divorciada; y, **ANDRADE JIMENEZ ELSA MALENA**, casada con separación de bienes, todas ellas por sus propios y personales derechos. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en la ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haber exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía; bien instruidos por mi el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una de la que conste la cesión de participaciones contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen las señoras **ANDRADE JIMENEZ ALINA PATRICIA**, casada con separación de bienes, **ANDRADE JIMENEZ DIANA CRISTINA**, casada con separación de bienes, **ANDRADE JIMENEZ INES**

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

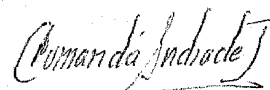


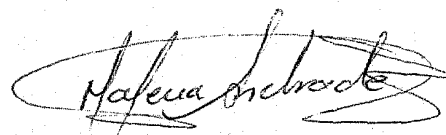
CUMANDA, divorciada; y, **ANDRADE JIMENEZ ELSA MALENA**, casada con separación de bienes, todas ellas por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía ATILEUBA CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, el veinte y siete de abril del dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y uno de julio del dos mil seis. b) La Junta General de Socios de la compañía ATILEUBA CIA. LTDA. en sesión celebrada el doce de enero del dos mil siete, en la que estuvo presente todo el capital suscrito de la compañía, resolvió por unanimidad autorizar a cada una de las socias **ANDRADE JIMENEZ ELSA MALENA y ANDRADE JIMENEZ INES CUMANDA** la transferencia de dieciséis mil participaciones de aquellas que poseen en el capital suscrito de la compañía ATILEUBA CIA. LTDA. a favor de las socias **ANDRADE JIMENEZ ALINA PATRICIA y ANDRADE JIMENEZ DIANA CRISTINA**. **TERCERA: CESION.-** Con tales antecedentes: a) la socia señora **ANDRADE JIMENEZ ELSA MALENA** cede a favor de la señora **ANDRADE JIMENEZ ALINA PATRICIA** dieciséis mil participaciones representativas del capital suscrito de ATILEUBA CIA. LTDA. de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por su parte, la señora **ANDRADE JIMENEZ ALINA PATRICIA** acepta dicha transferencia, por así convenir a sus intereses. b) la socia señora **ANDRADE JIMENEZ INES CUMANDA** cede a favor de la señora **ANDRADE JIMENEZ DIANA CRISTINA** dieciséis mil participaciones representativas del capital suscrito de ATILEUBA CIA. LTDA. de un valor nominal de un de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por su parte, la señora **ANDRADE JIMENEZ DIANA CRISTINA** acepta dicha transferencia, por así convenir a sus intereses. **CUARTA: AUTORIZACION.-** Tanto cedentes como cesionarios se autorizan recíprocamente para solicitar que se inscriba la referida transferencia al margen de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de ATILEUBA CIA. LTDA. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura pública" HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública

con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el doctor Milton Carrera Proaño, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha con matrícula cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


ANDRADE JIMÉNEZ ALINA PATRICIA
C.C. 1001575941


ANDRADE JIMENEZ DIANA CRISTINA
C.C. 100162042-4


ANDRADE JIMENEZ INES CUMANDA
C.C.


ANDRADE JIMENEZ ELSA MALENA
C.C. 100162041-6

(FIRMADO) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA – NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE ATILEUBA CIA. LTDA.

En Quito, a 12 de enero de 2007, a las 10h00, en las oficinas de CORRAL & ROSALES, situadas en la calle Robles 653 y Av. Amazonas, asisten las señoras ANDRADE JIMENEZ ALINA PATRICIA, ANDRADE JIMENEZ DIANA CRISTINA, ANDRADE JIMENEZ INES CUMANDA y ANDRADE JIMENEZ ELSA MALENA todas ellas por sus propios y personales derechos, las que poseen la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía ATILEUBA CIA. LTDA.

Preside la sesión la Sra. Cristina Andrade y actúa como secretario ad-hoc el Dr. Milton Carrera Proaño.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Socios y pide al Secretario formar la lista de socios presentes que es como sigue:

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO
ANDRADE JIMENEZ ALINA PATRICIA	15.250	15.250
ANDRADE JIMENEZ DIANA CRISTINA	15.250	15.250
ANDRADE JIMENEZ INES CUMANDA	47.250	47.250
ANDRADE JIMENEZ ELSA MALENA	47.250	47.250
TOTAL	125.000	125.000

El secretario deja constancia que se encuentra presente todo el capital suscrito de la compañía y que los socios tienen derecho a voto en proporción a su número de participaciones.

Los socios resuelven, al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal de Socios con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

- Autorizar a las socias ANDRADE JIMENEZ ELSA MALENA y ANDRADE JIMENEZ INES CUMANDA a ceder sus participaciones a favor de los socios ANDRADE JIMENEZ ALINA PATRICIA y ANDRADE JIMENEZ DIANA CRISTINA.

La junta pasa a tratar el único punto del orden del día:

- Autorizar a las socias ANDRADE JIMENEZ ELSA MALENA y ANDRADE JIMENEZ INES CUMANDA a ceder sus participaciones a favor de los socios ANDRADE JIMENEZ ALINA PATRICIA y ANDRADE JIMENEZ DIANA CRISTINA.

La junta por unanimidad resuelve autorizar a las socias ANDRADE JIMENEZ ELSA MALENA y ANDRADE JIMENEZ INES CUMANDA para que cada una de ellas cedan 16.000 participaciones de aquellas que les corresponden en el capital suscrito de ATILEUBA CIA. LTDA. a favor de las socias ANDRADE JIMENEZ ALINA PATRICIA y ANDRADE JIMENEZ DIANA CRISTINA, respectivamente.

La junta además instruye al secretario de la junta para que emita el correspondiente certificado del que conste que la decisión de autorizar la transferencia de participaciones fue tomada por unanimidad, documento que se incorporará a la correspondiente escritura pública.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad. Se clausura la sesión a las 10h30.

Firman todos los presentes.

ANDRADE JIMENEZ DIANA CRISTINA
Presidenta

CARRERA PROAÑO MILTON EDUARDO
Secretario Ad-hoc

ANDRADE JIMENEZ INES CUMANDA

ANDRADE JIMENEZ ELSA MALENA

ANDRADE JIMENEZ ALINA PATRICIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100157594-1

ANDRADE JIMENEZ ALINA PATRICIA

28 DICIEMBRE 1971

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISC

LUGAR DE NACIMIENTO: 020-0124 1554

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 197

Alina Andrade
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** E313312222

NACIONALIDAD: CASADO SANDRO FABRICIO NUÑO REYES

ESTADO CIVIL: SUPERIOR ESTUDIANTE

ENRIQUE PATRICIO ANDRADE

ELINA ANATOLIA JIMENEZ

LIBRADA 01/03/2002

01/03/2014

2016104 02

FIRMA DE AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

28 DE NOVIEMBRE DEL 2006

175-003 1001575941

NUMERO CEDULA

Elecciones 2006 ANDRADE JIMENEZ ALINA PATRICIA

IMBESURA

SANTA PRISC

Alina Andrade
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION
 CIUDADANIA 100162042-4
 ANDRADE JIMENEZ DIANA CRISTINA
 INBABURA / BARRA SAN FRANCISCO
 18 OCTUBRE 1977
 Q-5 D-0008 F
 INBABURA / BARRA
 SACRARIO 1977



ECUATORIANA ***** E319812222
 CASADO NAVAS MORAÑO ALVARO JAVIER
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
 ENRIQUE PATRICIO ANDRADE
 ELINA AMATOLIA JIMENEZ
 IDAREA 20/07/2006
 20/07/2013
 REN 0211686


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE DE JUDICADO
 CERTIFICADO DE VOTACION
 10-000-100020004
 ANDRADE JIMENEZ DIANA CRISTINA
 INBABURA / BARRA SAN FRANCISCO
 18 OCTUBRE 1977
 Q-5 D-0008 F
 INBABURA / BARRA
 SACRARIO 1977



suelto por sentencia de Divorcio de Juez

fecha cuya copia
archiva de de 19

f.)
Jefe de Oficina

separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
tes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
r del Juez

con fecha
ya copia se archiva .

DIRECCION GENERAL
DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULA de 18-
Jefatura Provincial
Revisado Por:
A.R.C. HAVO

f.)
Jefe de Oficina

declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
ez con fecha
..... cuya copia se archiva.

..... de de 19.....

f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Mediante Escritura Pública celebrado ante el Notario Vigésimo
ono del cantón Quito, de fecha 16 de agosto de 1996, los conyuges
CO NAVAS NAVARRO y DIANA CRISTINA ANDRADE JIMENEZ, celebran
Escritura Pública de Capitulaciones Matrimoniales de conformidad
al art. 149 del código Civil, cuya copia se archiva.
m 11 de septiembre de 1997



EL JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL IMBABURA

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 266 Acta 6156

En Shana Provincia de Tumbocura
hoy día seis de septiembre de mil novecientos noventa y siete
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Alvaro Javier Navas Navarero

..... nacido en Shana el 23 de enero de
19 77 de nacionalidad ecuatoriana de profesión Empleado Público
con Cédula N° 100177533-5 domiciliado en Shana de estado
anterior soltero hijo de Hector Rodrigo Navas
y de Rosa Navas

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Diana Cristina Andrade
Jimenez nacida en Shana el 18 de Octubre
19 77 de nacionalidad ecuatoriana de profesión Estudiante
con Cédula N° 100162042-7 domiciliada en Shana de estado an-
rior soltera hija de Enrique Patricio Andrade
y de Etina Anatolia Jimenez

LUGAR DEL MATRIMONIO: Shana FECHA: 6 de septiembre de 1997
En este matrimonio legitimaron a su... hij..... comun llamad.....

OBSERVACIONES :

FIRMAS : Alvaro Navas CRISTINA ANDRADE J.

Año: 1997. Tomo 2. Pág. 266. Acta 656

☐ UNVS ☐ Mixto ()

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE
ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL
Y QUE LO CONFIERO DE ACUERDO AL
ARTICULO 122 DE LA LEY DE
REGISTRO CIVIL

CERTIFICO

19 MAR 2002

JEFATURA PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL
DE IMBABURA

Ibarra:

 DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

Jefatura Provincial de Imbabura

Revisado Por: 19 MAR 2002

ARCHIVO

FIRMAS:  -7-

Acto: 133) T- 2 X ... 140 Acta 540

☐ Mxto ()

... FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE
... ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL ...
... Y QUE LO COMPROBÓ DE AUTÉNTICO ...
... ARTICULO 122 DE LA LEY DE
... REGISTRO CIVIL ...
CERTIFICADO

19 MAR 2002 JEF. PROVINCIAL DEL ...
DE ...

 DIRECCION GENERAL
DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CEDULACION
Jefatura Provincial de Imbabura

Revisado Por: 19 MAR 2002

ARCHIVO

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

MARGINADO

Tomo 1 Pág. 267 Acta 267

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día TREINTAIUNO de ENERO del dos mil CINCO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: FABRIEN YVES MICHEL LHOMME

HARFLEUR-SEINE MARITIME, 14 de MAYO de 1980, de nacionalidad FRANCESA, de profesión AGENTE TRANSPORTE MARITIME, con Cédula Nº 04EH13129, domiciliado en LE HAURE, de estado anterior XXXXXXXX; hijo de YVES YANNICK AUGUSTE LHOMME y de

MARIE FRANCE LUCIE MADELEINE DEBRIS

ELSA MALENA ANDRADE JIMENEZ

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

IBARRA-IMBABURA 02

NOVIEMBRE de 1975 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión DIRECTOR COMERCIAL con Cédula Nº 100162041-6, domiciliada en QUITO, de estado anterior XXXXXXXX;

hija de ENRIQUE PATRICIO ANDRADE y de ELENA ANATOLIA JIMENEZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: MONTIVILLIERS-FRANCIA FECHA: 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2004

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad...

OBSERVACIONES:

ESTA INSCRIPCION SE REALIZA MEDIANTE RESOLUCION JURIDICA DICTADA POR LA JEFATURA DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA Y SE ARCHIVA CON EL -N-267.TIKET--2793...

FIRMAS:



Año: Tomo: Divs. Dets. Pag. Acta:
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICO
JEFE DE REGISTRO CIVIL



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

..... de de

f)

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

..... de de

f)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.

..... de de

f)

Jefe de Oficina

R A Z O N : Mediante Escritura Pública Realizada ante el NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO.- Quito 23 de Agosto del 2.005, y de conformidad con el Art. 149 del Código Civil, el matrimonio FABIEN YVES MICHEL LHOMME con ELSA MALENA ANDRADE JIMENEZ, celebran CAPITULACIONES MATRIMONIALES. Documento que se archiva con Quito 09 de Enero del 2.006.- EL JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA. (10/2/06)



Año: Toma: ☐ Opts. Pag. Acta:
Divs. ☐

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICO

JEFE DE REGISTRO CIVIL

Quito.....

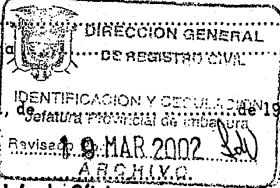
07 SET 2006

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez

con fecha cuya copia
se archiva de 19

f.)
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
cia del Juez con fecha
cuya copia se archiva



f.)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juez con fecha
cuya copia se archiva
de de 19

f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZÓN: Mediante Escritura Pública, celebrada ante el NOTARIO -
VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO, de fecha 16 de Agosto del
2.000, y legalmente legalizado en el Registro de Propiedad
del Cantón Ibarra, de fecha 6-12- del 2.000, LOS CONYUGES:
DR. JOSE ROGERIO MONTAÑO ENRIQUEZ Y SRA. INES CUMANDA ANDRA-
DE JIMENEZ celebran la Escritura Pública de Capitulaciónes
Matrimoniales, de conformidad con el Art. 149 del Código Ci-
vil, cuya copia se archiva. Ibarra, 18- de Diciembre del 2.000

EL JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE IMBABURA

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo Pág. 14 Acta 214

En Provincia de
hoy día de de mil novecientos
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de : **NOMBRES**
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: José Rogelio Montaña Enríquez
nacido en el de
19, de nacionalidad de profesión
con Cédula N° domiciliado en de estado
anterior hijo de
y de
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Ines Cumanda Andrade
Jimenez nacida en el de
19, de nacionalidad de profesión
con Cédula N° domiciliada en de estado
anterior hija de
y de
LUGAR DEL MATRIMONIO: Ibarra **FECHA: Julio 03 de 1994**
En este matrimonio reconocieron a su... hij..... llamad.....

OBSERVACIONES :

FIRMAS:

Cumanda Andrade

Año: 1999, Tomo: 2, IX, Acta 44

☒ Univo ☐ Mixto ()

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE
ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL
Y QUE LO CONFIERO DE ACUERDO AL
ARTICULO 102 DE LA LEY DE
REGISTRO CIVIL

CERTIFICO

JEFE PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL
DE IMBABURA

Libera: 10 MAR 2002

 DIRECCION GENERAL
DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CEDIACION
Jefatura Provincial de Imbabura

Revisado Por: 9 MAR 2002
ARCHIVO 2002

ECUATORIANA***** V3333V3222
CASADO FABIEN YVES MICHEL L'HOME
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
ENRIQUE PATRICIO ANDRADE
ELINA ANATOLIA JIMENEZ
QUITO 11/09/2006
11/09/2018
REN 2015058



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
CIUDADANIA No. 100162041-6
ANDRADE JIMENEZ ELSA MALENA
IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO
02/NOVIEMBRE/1975
001 0040 00040 F
IMBABURA/IBARRA
SACRARIO 1976

Elsa Malena Andrade Jimenez

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

177-003 1001620416
NUMERO CEDULA

ANDRADE JIMENEZ
ELSA MALENA

IMBABURA
PROVINCIA
SAN FRANCISCO
PARROQUIA

IBARRA
CANTON

SECRETARIO DE JURISDICCION



Se otorgó ante el doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de Cesión y Transferencia de Participaciones otorgado por la señora Elsa Malena Andrade Jiménez y Inés Cumandá Andrade Jiménez a favor de Alina Patricia Andrade Jiménez y Diana Cristina Andrade Jiménez, debidamente sellada y firmada en Quito, a dieciséis de febrero del dos mil siete.-



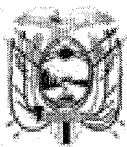

Dra. Lorena Pineda Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE

RAZON: Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía ATILEUBA CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el veinte y siete de abril del dos mil seis, la Cesión de Participaciones, otorgada por la señora ELSA MALENA ANDRADE JIMENEZ Y OTRA, a favor de la señora ALINA PATRICIA ANDRADE JIMENEZ Y OTRA, celebrada en esta misma Notaria el doce de enero del dos mil siete.- Quito, primero de marzo del dos mil siete.-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1877** del REGISTRO MERCANTIL de veintiuno de julio del dos mil seis, a fs. 1634, tomo 137 correspondiente a la compañía **"ATILEUBA CIA. LTDA."** referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a dos de marzo del año dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng